



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° 0027

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Resolución A-086, expedida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, se modifica el nombre de la "Secretaría de Género y Equidad Social", por el de "Secretaría de Desarrollo Social", Unidad que será la encargada de formular, coordinar y aplicar los proyectos afines al eje social del Plan Bicentenario;
- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Ayuntamiento de Madrid, el 22 de diciembre del 2005, suscribieron un Convenio de Cooperación, con el objeto de ejecutar el Proyecto "Sistema de Apoyo Productivo y Políticas Públicas para Familias de migrantes, migrantes y potenciales migrantes 200%, a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Proyecto Casa Migrante"
- Que** con el fin de viabilizar la recepción de los recursos económicos comprometidos en el mencionad convenio, provenientes del Ayuntamiento de Madrid, el señor Alcalde Metropolitano, delega a la Directora Metropolitana Financiera y a la Tesorera Metropolitana, la atribución para gestionar en el Banco Central, la ampliación de la cuenta corriente en euros, ya existente a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** con fecha 27 de abril de 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal, que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea competencia del Comité de Contrataciones;
- Que** la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, está orientada a impulsar las políticas de descentralización y desconcentración de los servicios municipales y a dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 69 y 70 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

11
A



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0027

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la Secretaría de Desarrollo Social las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar el Convenio de Cooperación suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Ayuntamiento de Madrid, el 22 de diciembre del 2005, para el desarrollo del Proyecto "Sistema de Apoyo Socio-Productivo y Políticas para Familias de Migrantes, Migrantes y Potenciales Migrantes, a través de la Casa del Migrante".
- b) Administrar los recursos financieros por el monto de TRESCIENTOS MIL EUROS 007100 depositados en el Banco Central del Ecuador, con el nombre de MDMQ/URB-AL/PROYECTO R12/CASA DEL MIGRANTE/AYUNTAMIENTO DE MADRID, en la cuenta corriente 234489206746, cuyos titulares son la Directora Metropolitana Financiera y la Tesorera Metropolitana.

Art. 2.- Para viabilizar la ejecución del proyecto, se abrirá una cuenta corriente en uno de los bancos de la capital corresponsal del Banco Central del Ecuador, con los cuales opera el MDMQ, por el monto de VEINTE MIL DOLARES 00/100 (US \$ 20.000,00), la que será manejada con las firmas conjuntas de la Secretaría de Desarrollo Social-Administrador del Fondo y el Especialista Financiero - Custodio. La administradora será responsable de su uso y destino, así como de los cheques que se giren contra la respectiva cuenta bancaria; el Custodio mantendrá un registro actualizado del movimiento del fondo de acuerdo a los ingresos y pagos efectuados y el archivo cronológico de los justificativos correspondientes.

El Fondo Rotativo realizará pagos por los siguientes conceptos:

- 1.- Gastos de formación y capacitación microempresarial y asistencia técnica.
- 2.- Gastos de movilización para los funcionarios que asistan a los diferentes eventos.
- 3.- Trabajo de imprentas, levantamiento de textos, diseños y diagramación de documentos relacionados con la actividad del proyecto como: manuales, folletos, revistas, libros, etc.
- 4.- Servicio de cafetería, refrigerios, alimentación para los participantes en los diferentes eventos organizados por el proyecto Casa del Migrante-Ayuntamiento de Madrid.
- 5.- Gastos logísticos para la preparación de los talleres lúdicos.
- 6.- Adquisición de publicaciones especializadas en el tema de Migración.
- 7.- Servicio de correo nacional e internacional.
- 8.- Suscripción de diarios y revistas.
- 9.- Servicio de publicaciones y propagandas.
- 10.- Servicio de revelado de películas fotográficas y material audiovisual.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0027

- 11.- Pasajes nacionales para funcionarios que asistan a eventos de capacitación, organizados por otras instituciones y/o eventos de asistencia técnica.
- 12.- Suministros y materiales de oficina.
- 13.- Pago de servicios técnico profesionales.
- 14.- Pago a facilitadores.
- 15.- Adecuaciones de espacios físicos.

Art. 3.- Este fondo será utilizado única y exclusivamente de acuerdo a los reglamentos dictados por la comisión, respecto a los gastos y presupuesto aprobado y en lo referente a administrar en forma transparente la cuenta en mención, mediante personal de la Secretaría de Desarrollo Social asignada para ejecución de este proyecto.

El Administrador del Fondo, deberá remitir mensualmente a la Dirección Metropolitana Financiera las Conciliaciones Bancarias.

Art. 4.- Cuando la ejecución del proyecto demande gastos superiores al valor de **VEINTE MIL DOLARES 00/100 (US \$ 20.000,00)**, establecidos como Fondo Rotativo, previa solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social y la presentación de los justificativos del caso, la Dirección Metropolitana Financiera, previa el análisis respectivo, autorizará la transferencia específica por el valor requerido.

Art. 5.- La Dirección Metropolitana Financiera transferirá directamente el monto asignado, a la cuenta bancaria aperturada, una vez recibida la reposición correspondiente.

Art. 6.- La Secretaría de Desarrollo Social, descontará el valor de las retenciones tributarias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, de cuyo resultado se hará conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el correspondiente cuadro de valores, para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas -S.R.I.-.

Art. 7.- Auditoría Metropolitana, será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados a este Fondo.

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA: Los casos de duda a que diera lugar la aplicación de la presente Resolución, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

SEGUNDA: Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en la Resolución A-086, de 11 de septiembre del 2001, y en el Instructivo para la Administración de los Fondos Rotativos que forma parte del "Manual Operativo para el Manejo de las Areas Administrativas y Financiera del MDMQ", expedido



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0027

mediante Resolución A-037, de 26 de diciembre del 2004, y más disposiciones conexas.

TERCERA: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

19 ABR 2006

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **19 ABR 2006** **- LO CERTIFICO.-**

19 ABR 2006

MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano